



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°019-2014-MDP-T

Pocollay, 27 de Marzo del 2014.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 27 de marzo del presente año. Donde se trato entre otros puntos Modificación del Plan Vial/Dictamen N°002-2014-R/CDUI-MDP-T.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y agricultores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, en el Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal Inciso 5) Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo Urbano de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial y en su Inciso 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. Asimismo el Artículo 10° Inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDP-T, se aprueba el Plan Urbano Distrital de Pocollay, en mérito del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, dispone en el numeral 3.1 del Artículo 79°: Constituye competencia específica exclusiva de las municipalidades distritales aprobar el Plan Urbano Distrital, con sujeción al Plan y a las Normas Provinciales sobre la materia. Así como en su Artículo 73° establece (a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.

Que, en mérito al Decreto Supremo N°004-2011-VIVIENDA. Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su Artículo 18° señala que corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar las acciones de promoción y control dirigidas al cumplimiento del Esquema de Ordenamiento Urbano dentro del Ámbito de intervención del Plan Distrital del Desarrollo Concertado. Asimismo el Artículo 12° establece que corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación, aprobación y ejecución de las acciones del Plan de Desarrollo Urbano. Las Municipalidades Distritales elaboran el Plan Urbano Distrital y ejercen el control de cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano dentro de su jurisdicción. Las municipalidades ejercen este control en el ámbito del Cercado. La Sociedad Civil participa en todo el proceso de acuerdo a los mecanismos señalados en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos N°26300. Concordantes a ellos la Ley N°27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial N°27795 D.S. 019-2003-PCM- Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial D.S. N°0045-2001-PCM, en donde declaran de interés nacional el ordenamiento territorial ambiental en el país.

Y, contando con el Dictamen N°002-2014-R/CDUI-MDP-T, de la Comisión Desarrollo Urbano e Ingeniería, asimismo el Informe N°1224-2013-SGPUCM-GIDU/MDP-T, Informe N° 370-2014- SGPUCM-GIDU/MDP-T, emitidos por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí; Informe N° 686-2013-GIDU/MDP-T, Informe N°177-2014-GIDU/MDP-T, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano; Informe N° 559-2013-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°209-2013-GM-MDP-T, emitido por Gerencia Municipal; los cuales señalan su procedencia.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por Unanimidad.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°019-2014-MDP-T

Pocolay, 27 de Marzo del 2014.

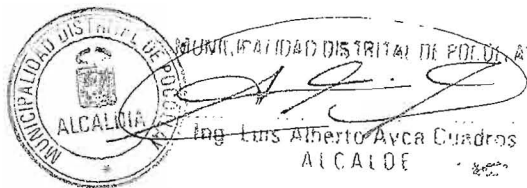
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N°002-2014-R/CDUI-MDP-T, de la Comisión de Desarrollo Urbano e Ingeniería, donde se aprueba de forma parcial el Expediente que propone la Modificación del Trazo Vial, especificando los sectores de: Prolongación Calle "Los Jades", Vía Proyectada "San José" y Prolongación "Pasaje Charango"; cuya finalidad es la de brindar al usuario una infraestructura vial adecuada considerando elementos arquitectónicos y estructuras convenientes en base a los estudios preliminares realizados con la cual se podrán desarrollar y mejorar las condiciones del tránsito vehicular, peatonal, de espacios públicos y ornato público. En mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Maresí, conforme a sus atribuciones la ejecución, implementación y complementación de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR a la Municipalidad Provincial de Tacna para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo
GM
GIDU
SGPUCM
OAJ
SG
MPT
INTERESADOS